

Por medio del presente, se notifica a los auxiliares de la Administración Aduanera y público en general, el procedimiento para disfrutar de las preferencias arancelarias acordadas en el marco del Acuerdo de Desarrollo Comercial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Turquía, conforme a lo previsto en la Gaceta Oficial N° 6.418 Extraordinario de fecha 27/12/2018, que entra **en vigor** a partir del 21/08/2020.

En tal sentido, se informa que la Administración Aduanera ha realizado las actividades de adecuación del Sistema SIDUNEA, en sus dos ambientes (S++ y SW), indispensables para la implementación del referido Acuerdo, por lo que hace de su conocimiento que a los fines de gozar de las preferencias arancelarias, al momento de la declaración deben seleccionar el País de Origen (campo 34 de la DUA) con el valor TR (Turquía) y la preferencia TUR (campo 36 de la DUA), y consignar el respectivo Certificado de Origen como documento adjunto.

Ahora bien, dado que el referido Acuerdo abarca la totalidad del universo arancelario, se colocará en el portal del Servicio el archivo de replicación correspondiente, necesario para actualizar los cálculos correspondientes en la versión del SIDUNEA++.